



Juicio No. 17230-2021-15264

**SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE
PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.**

Quito, lunes 25 de septiembre del 2023, a las 11h04.

VISTOS: El Abg. Jordy Molina Matute, a nombre de la demandada ROCÍO DEL CARMEN CHANDI QUINALUISA presenta solicitud de REVOCATORIA en contra del auto interlocutorio de 21 de julio de 2023 dictado por este Tribunal Ad quem, mediante el cual se declaró el abandono por inasistencia de la demandada y de su defensor técnico. Al respecto, se considera lo siguiente: El inciso segundo del Art. 250 del Código Orgánico General de Procesos, COGEP, prevé que "(...) *Se concederán únicamente los recursos previstos en la ley. Serán recurribles en apelación, casación o de hecho las providencias con respecto a las cuales la ley haya previsto esta posibilidad. La aclaración, ampliación, revocatoria y reforma serán admisibles en todos los casos, con las limitaciones que sobre la impugnación de las sentencias y autos prevé esta Ley. (...)*" (énfasis añadido). En este contexto, el primer inciso del Art. 254 ibídem, dispone "*Revocatoria y reforma.- Por la revocatoria la parte pretende que el mismo órgano jurisdiccional que pronunció un auto de sustanciación lo deje sin efecto y dicte otro en sustitución. (...)*" (énfasis añadido).- Más allá de que el auto interlocutorio de 21 de julio de 2023 dictado por este Tribunal Ad quem analiza y motiva de manera clara en su considerando SEGUNDO el porqué de la declaratoria de abandono, se advierte que la peticionaria pretende que se REVOQUE un auto interlocutorio, cuando la revocatoria está reservada única y exclusivamente en contra de autos de sustanciación que NO es el caso del auto INTERLOCUTORIO de 21 de julio de 2023 dictado por este Tribunal Ad quem; además, a la petición de revocatoria que presenta la demandada, adjunta una copia simple que no puede considerarse documento privado ni público según lo dispuesto en los Arts. 193 y 194 del COGEP.- Por lo expuesto, este Tribunal rechaza la solicitud de revocatoria presentada, puesto que resulta improcedente contra el auto INTERLOCUTORIO de 21 de julio de 2023.- Notifíquese.-

GALARZA RODRIGUEZ SANTIAGO EDUARDO

JUEZ(PONENTE)

NARVAEZ VILLAMARIN GUADALUPE MARGOTH
JUEZA

ANDRADE RACINES EDUARDO SANTIAGO
JUEZ

FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
GUADALUPE
MARGOTH
NARVAEZ
VILLAMARIN
C=EC
L=QUITO
CI
1708825284

FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
EDUARDO
SANTIAGO
ANDRADE
RACINES
C=EC
L=QUITO
CI
1709774622

FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
GUADALUPE
MARGOTH
NARVAEZ
VILLAMARIN
C=EC
L=QUITO
CI
1710325174

FUNCIÓN JUDICIAL



213585931-DFE

- 22 - Jueves .

En Quito, lunes veinte y cinco de septiembre del dos mil veinte y tres, a partir de las once horas y treinta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO DE INTERLOCUTORIO que antecede a: CHANDI QUINALUISA ROCIO DEL CARMEN en el casillero electrónico No.1401001720 correo electrónico jorpera5@hotmail.com, ciplex.ecuador@gmail.com, jhonny-2012-1996@hotmail.com. del Dr./Ab. JORDY FABRICIO MOLINA MATUTE; CHANDI QUINALUISA ROCIO DEL CARMEN en el casillero No.3122, en el casillero electrónico No.1713001582 correo electrónico rcoello@redlegalabogados.com. del Dr./Ab. ROBERTO CARLOS COELLO FAJARDO; PAZMIÑO AYALA LIDIA MERCEDES en el casillero No.818, en el casillero electrónico No.1718319559 correo electrónico alfonso-puente@hotmail.com, pto.ro.puenteabogados@gmail.com, yepezgary619@gmail.com. del Dr./Ab. PABLO XAVIER TORO BRAVO; PAZMIÑO AYALA LIDIA MERCEDES en el casillero No.2143, en el casillero electrónico No.1710847201 correo electrónico alfonso-puente@hotmail.com, pto.ro.puenteabogados@gmail.com, yepezgary619@gmail.com. del Dr./Ab. BOLIVAR ALFONSO PUENTE GALVEZ; VILLACIS DEL POZO MAURICIO EFRAIN en el casillero No.818, en el casillero electrónico No.1710847201 correo electrónico alfonso-puente@hotmail.com, pto.ro.puenteabogados@gmail.com, yepezgary619@gmail.com. del Dr./Ab. BOLIVAR ALFONSO PUENTE GALVEZ; VILLACIS DEL POZO MAURICIO EFRAIN en el casillero No.2143, en el casillero electrónico No.1725338246 correo electrónico yepezgary619@gmail.com, alfonso-puente@hotmail.com, pto.ro.puenteabogados@gmail.com. del Dr./Ab. GARY RENATO YÉPEZ SALAS; Certifico:

CAMACHO ESPINOSA DARWIN ADOLFO

SECRETARIO RELATOR

FUNCIÓN JUDICIAL

**DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE**

Firmado por
DARWIN ADOLFO
CAMACHO
ESPINOSA
C=EC
L=QUITO
CI
1712071461

$$\frac{2}{11}$$